

BOLETÍN

IBEROAMERICANO SOBRE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL

PRESTACIONES Y AYUDAS ASOCIADAS
A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

N.º 13 - Noviembre 2024



CON EL APOYO DE:





BOLETÍN

IBEROAMERICANO SOBRE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL

SUMARIO

- **ESPAÑA: PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO - PÁGINA 3**
- **LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CONO SUR - PÁGINA 4**
- **LAS AYUDAS SOCIALES A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO: UN RECORRIDO POR LA ZONA ANDINA - PÁGINA 5**
- **PRESTACIONES Y APOYOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARGENTINA - PÁGINA 7**

ESPAÑA: PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



GABRIELA RIZZO LORENZO

Profesora de derecho del trabajo y de la seguridad social

Universidad Carlos III de Madrid (España)

Podemos señalar dos grandes bloques de ayuda:

- a) Las prestaciones contributivas, a las que se tiene derecho tras un periodo determinado de cotización por desempleo, según el cual se tendrá derecho a la prestación por desempleo, o al subsidio por desempleo. En este sentido, las víctimas de violencia de género tienen reconocidos diversos derechos laborales y gozan de una especial consideración respecto de los periodos cotizados en los casos de suspensión del contrato.
- b) Por otro lado, podrán acceder a la prestación de IMV cuando, derivada de la violencia de género padecida, se encuentren en situación de vulnerabilidad económica. Respecto de dicha solicitud, los requisitos que se les exige también varían sustancialmente respecto del resto de colectivos, atendiendo, sobre todo, a la unidad de convivencia, y atenuando las exigencias en cuanto a la edad y al periodo de residencia legal en España.



LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CONO SUR



AUTORA: MARÍA GEMA QUINTERO LIMA

Profesora titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Carlos III de Madrid (España)

En los países del Cono Sur son aún excepcionales (la República de Argentina) los esquemas de protección social que otorgan prestaciones económicas específicas a las mujeres víctimas de violencia. En algún caso se conceden prestaciones no contributivas a sus huérfanas/ huérfanos (Chile y Uruguay).

Sin embargo, es mayoritario el establecimiento de mecanismos que facilitan la denuncia (teléfonos de atención, centros de acompañamiento), la asistencia sanitaria y la acogida y tratamiento integral en orden a su recuperación.

Comienzan a diseñarse, policías integrales y transversales de protección de las mujeres.



LAS AYUDAS SOCIALES A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO: UN RECORRIDO POR LA ZONA ANDINA



AUTOR: ALFONSO ESTEBAN MIGUEL

Profesor ayudante, Doctor en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. Universidad Autónoma de Madrid (España)

La violencia de género es un problema grave que afecta de manera profunda la vida de las mujeres, repercute en su seguridad física, emocional y en su estabilidad económica. Los gobiernos de la zona andina han promulgado leyes y establecido políticas públicas para brindar asistencia a las víctimas, incluyendo centros de atención, refugios, programas de apoyo económico y servicios de rehabilitación psicológica. Sin embargo, la efectividad de estas iniciativas enfrenta serios desafíos, como la insuficiencia de recursos, la falta de coordinación interinstitucional y las barreras de acceso a servicios en áreas rurales.

Los marcos legales buscan proporcionar protección integral a las mujeres víctimas de violencia de género, garantizando tanto su seguridad física como su autonomía económica y bienestar psicológico. Las políticas contemplan asistencia inmediata, apoyo en la reintegración laboral y acceso a la justicia. Sin embargo, persisten obstáculos relacionados con los estereotipos culturales y la burocracia judicial, que

ralentizan los procesos y, en algunos casos, agravan la situación de las víctimas.

Además, la distribución desigual de los servicios, en especial en zonas rurales, complica la capacidad de respuesta de los gobiernos y limita el acceso de las mujeres a los programas de protección. Las crisis económicas también han restringido la disponibilidad de recursos, afectando la implementación de estas políticas.

En conclusión, aunque se han hecho progresos en el desarrollo de marcos legales y programas de asistencia para las mujeres en situación de violencia de género, es evidente que la implementación de estas políticas necesita fortalecerse. Se requiere una asignación de recursos más efectiva, una mejor coordinación institucional y la colaboración con organizaciones internacionales para asegurar que todas las mujeres tengan acceso a la protección y apoyo que necesitan para reconstruir sus vidas.



PRESTACIONES Y APOYOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARGENTINA



AUTORA: CAMILA ABRIL VEGA

Licenciada en Relaciones del Trabajo, Universidad de Buenos Aires (Argentina). Máster en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales, Universidad de Salamanca (España). Máster en Estudios Interdisciplinarios de Género, Universidad de Salamanca (España).

En Argentina, una mujer muere cada 35 horas debido a un femicidio. En 2024, ya se han registrado 168 femicidios, en su mayoría cometidos por parejas o exparejas. Desde principios de este año, algunas políticas de protección y prevención de la violencia de género han cambiado. Durante los primeros meses del año, se cerró el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, una entidad que antes trabajaba en políticas de protección y prevención.

Además, se han reducido las prestaciones del Programa Acompañar, que brinda apoyo económico y social a mujeres y personas LGBTI+ en situaciones de violencia. Ahora, la ayuda económica es de tres meses en lugar de seis, y se ha añadido el requisito de presentar una denuncia policial o judicial, lo cual puede ser difícil para algunas víctimas.

El acceso a la justicia se ha vuelto limitado y programas clave, como la Línea telefónica de emergencia 144 y la Ley



Micaela, que capacitaba a funcionarios en temas de género, están en riesgo. Las víctimas pueden llamar a la Línea 144 para pedir ayuda, pero el servicio ha sido afectado por despidos y cambios en su gestión. Además, ya se han dejado de registrar estadísticamente los casos de violencia de género a nivel nacional, lo que dificulta la creación de políticas basadas en datos reales.

La situación actual representa un reto para asegurar la protección y asistencia a las personas en situación de violencia de género. La continuidad de estos programas es fundamental para seguir avanzando en la protección y reducción de la violencia hacia mujeres.





CON EL APOYO DE:

